

# U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar



Córdoba, 7 de mayo de 2021.

Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Consulte su trámite en la página [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

Al Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia  
Dr. Omar SERENO  
S/D



487791 001 921

De mi mayor consideración:

Por la presente, Juan B. MONSERRAT, Secretario General de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – UEPC – se dirige a UD. a fin de manifestar:

Que, con fecha 3 de abril del año 2020, en la COMISION DE POLITICA LABORAL Y SALARIAL DOCENTE, esta entidad gremial y la del Ministerio de Educación de la Provincia subscribieron un Acta Acuerdo sobre diversos temas laborales.

Que, entre ellos, en la cláusula QUINTA, se dispone el pago de una COMPENSACION SALARIAL POR TRASLADO para las/os docentes que cumplen funciones de Apoyo a la Integración y de las Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias.

Que, a días de firmado el acuerdo, se suspendieron las actividades escolares presenciales en los establecimientos educativos; como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Ante ello, las/os docentes en cuestión cumplieron sus funciones y jornada laboral de manera virtual.

Que en el presente ciclo lectivo 2021, se recuperó la actividad áulica de carácter presencial; atento lo cual, los docentes debieron concurrir a sus lugares de trabajo. En el caso de los docentes alcanzados por el acuerdo, implicó retomar sus tareas en varias escuelas, centros de salud y/o domicilios particulares.

Que la UEPC, llevó a cabo las gestiones correspondientes para que se cumpliera con los términos acordados en la mencionada cláusula, tanto mediante gestiones gremiales como presentaciones escritas ante el Ministerio de Educación de la Provincia.

Que, a la fecha, la representación oficial incumple con el acuerdo y no da muestras de su voluntad de generar acciones a favor de ello.

Atento a ello, la entidad gremial ha dispuesto que los docentes afectados, hasta tanto el Ministerio de Educación cumpla con lo pactado concurrirán a la escuela donde tienen designado su cargo, cumpliendo horario y funciones de manera virtual en dicha sede; absteniéndose de concurrir a otros establecimientos educativos, domicilios particulares o centros de salud.

En este marco, solicitamos al Sr. Ministro inste a la representación patronal a cumplir con el acuerdo pactado, a la mayor brevedad.

Sin otro particular, Saluda a UD. atte.-



JUAN B. MONSERRAT  
SEC. GENERAL  
U.E.P.C.